

## **PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD ANTE EL COVID-19 PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.**

Según la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, establece un protocolo específico de prevención del COVID-19 para la práctica físico-deportiva. Igualmente, deberán designar a una persona coordinadora responsable de su cumplimiento.

### **1.- TÍTULO.**

Protocolo para la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV2 (COVID-19) para usos deportivos, entrenamientos y/o competiciones de las instalaciones deportivas municipales.

### **2.- OBJETIVO.**

Prevención y mitigación de los contagios del COVID-19 durante el desarrollo de actividades, entrenamientos, eventos y competiciones desarrolladas en las instalaciones deportivas.

Este protocolo se articula en torno a dos principios fundamentales:

- a) Los organizadores de competiciones y actividades sean oficiales o no, deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19.
- b) Los deportistas tienen la obligación y el derecho de conocer las normas y protocolos que afecten al desarrollo de su deporte.

#### **2.1. PROMOTOR DEL PROTOCOLO:**

Juan Antonio Miranda Carmona (DNI.: 34859021 Z)  
Teléfono de contacto: 606375729.

### **3.- AMBITO DE APLICACIÓN.**

-Información relativa a la modalidad, especialidades y categorías que abarca la actividad deportiva:

- Modalidad: Fútbol.
- Especialidades: Juvenil, cadete, infantil, alevín, benjamín, prebenjamín y escuelas.
- Asimismo, las categorías deportivas sujetas al Protocolo serán las contempladas en los planes de protección de cada federación deportiva.

-Riesgos de la actividad para todas las categorías en las siguientes especialidades:

Las condiciones en las que se podrá desarrollar la actividad deportiva estarán sujetas obligatoriamente a las disposiciones que en cada momento determine la autoridad competente y, de forma complementaria, a las recomendaciones incluidas en los protocolos de las distintas federaciones deportivas andaluzas, siempre que estos hayan sido aprobados por la Junta de Andalucía; y a lo recogido en el presente protocolo y posteriores actualizaciones.

-Situación actual en relación a la práctica de Actividad Física:

Toda práctica deportiva, desde el pasado día 21 de junio, debe desarrollarse conforme a lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

#### 4.- RECOMENDACIONES

-Recomendaciones generales:

a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo( sin perjuicio de lo que dicte la normativa específica de PRL inherentes a cada instalación o centro).

-Higiene de manos: es obligatorio el lavado frecuente por todos los usuarios de la instalación. Se dispondrá de dispensadores de gel hidro-alcohólico a la entrada de la instalación y se recomienda el uso de agua y jabón.

-Distanciamiento social: Siempre que sea posible se deberá mantener al menos 1,5 metros de distancia interpersonal.

-Uso de EPI's: según normativa oficial y normativa específica de PRL. El uso de la mascarilla deberá cumplir con lo establecido en la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus(COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

-Higiene respiratoria: en el caso de toser o estornudar, deberá realizarse en flexura del codo. Se recomienda el uso de pañuelos desechables que deberán arrojarse a contenedores con tapa habilitados al efecto.

-No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá hacerse una correcta desinfección entre usos.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones deportivas, tanto deportistas como espectadores.

-El usuario tiene el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica deportiva que desarrolle. Asimismo, es responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas de COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad (punto 2.3.5. de la Orden de 19 de junio).

-NO SE PODRÁ ACEDER A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudo-gripales: fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos se procederá preventivamente, sugiriendo al usuario el abandono de la instalación. En este último caso, se seguirá el PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS, incluido en este manual.



–Mantener la higiene de manos con cierta regularidad. Es importante realizarlo al menos durante 30 segundos. La instalación dispondrá de dispensadores de gel desinfectante, así como de agua y jabón.

–Distanciamiento social. Los deportistas, técnicos y demás implicados en el desarrollo de las actividades deberán mantener el distanciamiento social siempre que sea posible. Los usuarios deberán extremar las medidas de protección e higiene personal (que deben trasladar al ámbito familiar, social y deportivo), cumpliendo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio y utilizando las medidas de protección oportunas.

–El uso de la mascarilla deberá cumplir con lo establecido en la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus(COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

–Aplicar las medidas de higiene respiratoria ya comentadas.

–Mantener las medidas de atención sobre la higiene del material de entrenamiento, juego, ropa deportiva, calzado y demás enseres personales, cuidando su lavado efectivo y desinfección oportuna.

–Se evitará, en la medida de lo posible, compartir el material deportivo. Si esta medida no se pudiera cumplir, se deberá desinfectar el mismo el mayor número de veces posible (como mínimo al inicio y al final de la actividad). Se recomienda que, si no se trata de material de competición autorizada, la desinfección se realice entre usos.

–Se establecerán las limitaciones de aforo en salas, vestuarios, aseos y duchas que dictamine en cada momento la autoridad competente.

c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de las zonas deportivas y espacios de trabajo.

–Todas las instalaciones deportivas municipales que se abran para su uso deberán mantener un óptimo estado de higiene y desinfección. Se realizará, al menos, dos limpiezas y desinfecciones diarias de las zonas y espacios (deportivos y no deportivos) utilizados.

–Tanto los vestuarios como los aseos, cuyo uso estará limitado en cada momento a las disposiciones de las autoridades sanitarias, serán limpiados varias veces al día, cuidando que la gestión de residuos se haga en recipientes especiales para ello.

–Estas mismas medidas se aplicarán en aquellas instalaciones municipales que tengan zona de restauración. Las mismas deberán implementar y cumplir todas las medidas que le conciernen y que vienen recogidas en la Orden de 19 de junio de 2020. –Aquellos clubes o entidades que organicen actividades en las instalaciones deportivas municipales deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 y nombrar a un coordinador responsable del mismo. No se autorizará el uso de las instalaciones si no se cumple este requisito.

–Las limitaciones de aforo para la práctica deportiva en espacios convencionales, tanto al aire

libre como en espacios deportivos cubiertos, como mínimo la que viene establecida en la Orden de 19 de junio de 2020. De la misma forma, se procederá con las limitaciones y demás restricciones de uso para espectadores. En ambos casos, tanto el aforo como el resto de restricciones para el público asistente podrá verse restringido por otros protocolos de prevención previamente aprobados por la autoridad sanitaria o por las recomendaciones incluidas en el presente documento.

-Recomendaciones específicas para la práctica deportiva (según el protocolo general vigente con fecha 08/07/2020 de la Real Federación Andaluza de fútbol, [www.rfaf.es](http://www.rfaf.es)).

-Las actividades, eventos o campeonatos serán todos ellos a puerta cerrada, cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias, lo que implica que sólo se debe permitir el acceso al recinto deportivo a aquellas personas necesarias para la disputa del mismo o autorizadas y en ningún caso público de acceso libre, entendiéndose por éste aquellas personas que ni son participantes ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad, por lo que el único título de acceso válido será la acreditación. Dichas acreditaciones serán emitidas y distribuidas por el organizador de la actividad o responsable de la instalación.

-Toda persona que acceda al recinto deportivo debe estar libre de COVID-19, bien por prueba negativa realizada, o por declaración responsable de la persona interesada, no se podrá acceder a las instalaciones deportivas.

-Todos los colectivos deben estar sometidos a acreditación, las cuales deberán ser emitidas por el organizador limitando el número en los colectivos de participantes en la actividad, organización y representación institucional aplicando el principio del personal mínimo necesario para cada fin. Todas las personas que accedan estarán obligadas a realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico o mediante lavado de manos (trabajadores, deportistas, personal de limpieza, equipo arbitral, directiva, medios de comunicación, etc.)

-Se buscarán accesos diferenciados para cada uno de los colectivos, manteniendo el acceso de participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda de uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible, separados unos equipos de otros y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y cuando sea posible, se asignarán aseos distintos para los acompañantes de cada equipo.

-Control de acceso, comprobando la acreditación y sometiendo a toda persona que acceda a toma de temperatura y desinfección de manos con gel hidroalcohólico. En este sentido se permitirá el acceso a aquellas personas que estando acreditadas tengan una temperatura corporal de hasta 37,5 grados. En caso de temperaturas superiores, se podrá denegar el acceso y se procedería a retirarle la acreditación. La instalación contará con un registro diario del control de entrada si se dispone de un sistema para ello (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), registro de incidencias, turnos de desinfección, protocolo acceso a la instalación (limpieza de manos, uso obligatorio de mascarilla) y pondrá a disposición material de desinfección. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos y archivo de registros de datos personales se deberá tener en cuenta las medidas de protección de

datos (LOPDGDD).

#### 5.- Protocolo de contingencias ante personas con síntomas.

- Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento y responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL.
- Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización (**ANEXO I**).
- Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.
- La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
- Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.
- Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).
- Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona en el caso que deba.
- Al objeto de prever la información y el posible rastreo de grupo de personas con posible contagio, se podrá hacer uso de la información en el formulario de localización personal.

#### **ANEXO I**

- FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)
- Este formulario debe ser completado por todos los participantes en actividades que se desarrollen en instalaciones deportivas municipales de gestión directa por el Patronato Municipal de Deportes.
- En el caso de arrendamientos de espacios deportivos a clubes, serán éstas las responsables de pasar este protocolo a sus asociados-usuarios, siendo además



responsables de su custodia, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD.

- **Nombre y apellidos**
- **DNI**
- **Dirección habitual**
- **Número de teléfono**
- **Correo electrónico**
- **Países / CCAA que ha visitado en los últimos 14 días**
- **Preguntas**
- **SÍ O NO.**
  
- 1.¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado de COVID-19?
- 2.¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?
- 3.¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente de COVID-19?
- 4.¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?
- 5.¿Has viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?
- 6.¿Has vivido en la misma casa que un paciente de COVID-19?

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó a estar en contacto con un caso confirmado.

En Almería a..... de .....de 20....

Fdo: EL DEPORTISTA O TUTOR EN CASO DE MENORES DE EDAD.

## **ANEXO II**

- CLAUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA
- La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas



tendientes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

- La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que se desarrollen bajo la dirección de un organizador y para el uso de las instalaciones deportivas municipales.
- Como participante en el evento deportivo o actividad declara y manifiesta:
  - 1. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
  - 2. Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
  - 3. Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19 y/o tuviese una temperatura superior a 37.5°. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con los que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
  - 4. Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
  - 5. Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
  - 6. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
  - 7. Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.
  - 8. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento



y al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

- 9. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.
- 10. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).
- 11. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.
- Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, consiguiendo continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.
- Fdo: **EL DEPORTISTA O TUTOR** (en caso de menores de edad)